



# INFORME DE SEGUIMIENTO

## CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

INFORME N° 464 DE 2018

30 DE JULIO DE 2019



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 821/2019  
II CRM\_UAC N°: 374/2019  
REFs. N°s: 174.201/2019  
174.219/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

30 JUL 2019

N° 9.215

SANTIAGO,



2132201907309215

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 464, de 2018, sobre auditoría a los gastos de publicidad y difusión en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Saluda atentamente a Ud.,

**ROXANA ANTILEF BUSTOS**  
JEFE

UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la Sra. Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 821/2019  
II CRM\_UAC N°: 374/2019  
REFs. N°s: 174.201/2019  
174.219/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

30 JUL 2019

N° 9.215

SANTIAGO,



2132201907309215

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 464, de 2018, sobre auditoría a los gastos de publicidad y difusión en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Saluda atentamente a Ud.,

**ROXANA ANTILEF BUSTOS**

**JEFE**

**UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO**



31 JUL 2019

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS  
**PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- A la Sra. Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 821/2019  
II CRM\_UAC N° 374/2019  
REFs N°s 174.201/2019  
174.219/2019

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 464, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA A  
LOS GASTOS EN PUBLICIDAD Y  
DIFUSIÓN EN EL CONSEJO DE  
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES  
CHILENAS.

SANTIAGO, 30 JUL, 2019

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, y el oficio N° 42/2019, el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 464, de 2018, sobre auditoría a los gastos de publicidad y difusión en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en adelante CRUCH, el que fue remitido a dicha entidad mediante el oficio N° 14.012, de 28 de diciembre de 2018.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en las ODS N°s 4 Educación de Calidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

### I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinó las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada.

1. Capítulo III, Examen de cuentas, numeral 1, Falta de autorización de pago de transferencias bancarias (C): Se detectó que siete comprobantes de transferencia no contaban con el respaldo de las aprobaciones de los giradores acreditados para autorizar los pagos masivos electrónicos, de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], cuyo detalle se expuso en el Anexo N° 2, del Informe Final N° 464, de 2018.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL (S)  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE

CONTRALOR  
SUBROGANTE  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, se solicitó a la entidad informar documentadamente el registro emitido por la aludida entidad bancaria, en donde constaran las aprobaciones y la individualización de los giradores autorizados.

El servicio en su respuesta remitió las nóminas con las autorizaciones de pago de transferencias bancarias especificadas en el aludido Anexo N° 2 del Informe Final N° 464, de 2018.

De la revisión efectuada, se constató que las señaladas nóminas cuentan con las aprobaciones y la individualización de los giradores autorizados, conforme lo instruido por este Organismo de Control, entendiéndose por subsanada la observación.

2. Capítulo I, Aspectos de control interno, numerales 2.1 Estructura orgánica de la Unidad de Administración y Finanzas de la entidad, y 2.3 Perfiles de cargo, (C):

2.1 Se detectó que el CRUCH, definió un organigrama de estructura interna para la Unidad de Administración y Finanzas, el que no había sido sancionado mediante el acto administrativo correspondiente.

2.3 Se comprobó que el Consejo, contaba con las descripciones de cargo de los perfiles denominados "Encargado de Administración y Finanzas", "Asistente Contable" y "Asistente de Gestión Administrativa", todos dependientes de la referida Unidad de Administración y Finanzas, verificándose que dichos documentos no se encontraban formalmente aprobados.

Al respecto, se solicitó a la entidad, en ambos puntos, remitir copia de la respectiva aprobación administrativa de los referentes instrumentos.

El servicio remitió en su respuesta las resoluciones exentas N°s 156, de 2018 y, 24, de 2019.

De la revisión efectuada a los antecedentes proporcionados, es posible comprobar que la entidad fiscalizada dio cumplimiento a lo instruido por este Ente de Control, lo que permite dar por subsanada la observación.

**II. Observaciones que se mantienen.**

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 1, Desactualización del reglamento de funcionamiento interno y organigrama (C): Se comprobó que tanto el reglamento como el organigrama se encontraban desactualizados, por cuanto dichos documentos no hacían referencia a la Unidad de Administración y Finanzas, encargada en lo que interesa, de ejecutar los principales procesos y rutinas asociadas a las adquisiciones de la entidad.

Sobre la materia, se requirió al servicio poner al día los referidos instrumentos, y proceder a su respectiva formalización.

La entidad informó en su respuesta que presentaron al Comité Ejecutivo del CRUCH, una propuesta del nuevo organigrama y que se encuentran elaborando el reglamento interno, el que sería presentado al Consejo en el mes de abril de 2019.

Con ocasión del seguimiento, se constató, mediante visita a terreno efectuada el 1° de julio de 2019, que continúan en la etapa de revisión de la propuesta del reglamento de funcionamiento interno y del organigrama, por tanto, no se encuentran formalizados.

Del análisis efectuado se comprobó que si bien, el Consejo, ha realizado gestiones tendientes a corregir las situaciones planteadas, éstas no resultan suficientes, toda vez que se encuentran en proceso, por lo que corresponde mantenerlas, debiendo el servicio agilizar las acciones tendientes a fin de culminar con la revisión de los instrumentos en cuestión y contar con la debida aprobación, lo que deberá ser verificado por Auditoría Interna, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 3, Inexistencia de un manual de procedimientos de adquisiciones (C): Se constató que la entidad no contaba con un manual de procedimientos de adquisiciones, que fijara las principales rutinas y cursos de acción relativos a los procesos de adquisición, bodegaje y pago de los bienes y/o servicios comprados y/o contratados.

Sobre la materia, se requirió al servicio confeccionar y aprobar mediante el acto administrativo respectivo un manual de procedimientos de adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y proceder a su publicación en el portal web de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En su respuesta la entidad informó que se encuentran trabajando en la elaboración del Manual Institucional y que se presentará a la aprobación de la autoridad del Consejo en el mes de abril de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En visita a terreno efectuada el 1° de julio del presente año, y según consta en acta de igual fecha, se informó que el citado documento se encuentra en estudio por el Área Jurídica del servicio.

Si bien, la repartición informa acciones, éstas no son suficientes, toda vez que no se ha concluido con la confección del citado manual.

En consecuencia, el servicio deberá culminar con la elaboración y aprobación del Manual Institucional, acorde a lo estipulado en el artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y proceder a su publicación en el portal web de la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que deberá ser verificado por Auditoría Interna, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

3. Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 8, Falta de control de las adquisiciones de materiales de publicidad y difusión (C): Se observó que el servicio auditado no contaba con procedimientos destinados a efectuar el registro de la cantidad comprada, el control de su distribución y los saldos que mantenía almacenados, de los materiales adquiridos con cargo a los recursos del subtítulo 22, ítem 07 "Publicidad y Difusión".

Al respecto, el Consejo, señaló que procederían a implementar un procedimiento de control de las compras asociadas a dichos materiales.

Sobre lo expuesto, se requirió al servicio, remitir, el acto administrativo que sancionara el procedimiento de control del material de publicidad y difusión anunciado, en donde constara el registro de inventario y control de los referidos insumos.

El Consejo informó en su respuesta, que el procedimiento de control será incluido en el aludido Manual Institucional, el cual se encuentra en estudio.

En virtud de lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo el servicio, adoptar las medidas conducentes a culminar con la aprobación del referido procedimiento de las adquisiciones del material de publicidad y difusión, lo que deberá ser validado por Auditoría Interna, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ROXANA ANTILEF BUSTOS**  
JEFE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

